

LOS CIUDADANOS ANTE LOS TRES MONISMOS DEL ESTADO NEOLIBERAL: “ALBERT NOGUERA FERNÁNDEZ: *UTOPIA Y PODER CONSTITUYENTE*, EDITORIAL SEQUITUR, 2012, 188 PÁGINAS”

Gabriel Moreno González

Universidad de Extremadura

Resumen.- Este trabajo es una reseña del libro “Utopía y Poder Constituyente” escrito por el Profesor Albert Noguera. Con el paso del Estado democrático al Estado neoliberal, los cauces de los que se servía la ciudadanía para aumentar sus derechos se han visto neutralizados por un nuevo modelo de Estado donde ya no hay posibilidad de progreso. Dada esta imposibilidad de progreso dentro del sistema, hoy, más que nunca, se hace necesaria una ruptura con el poder y la cultura hegemónica dominante desde nuevas formas teóricas de llevar a la práctica un poder constituyente emancipador.

Palabras clave.- *pluralismos, monismos, ruptura, hegemonía, neoliberalismo, legitimidad.*

Abstract: This paper reviews the book “Utopía y Poder Constituyente” written by Prof. Albert Noguera. Among the evolution of “democratic State” into “neoliberal State”, instruments used by the people to increase their rights have been cancelled by a new State’s model. This new State’s model does not offer any possibility of progress. This impossibility forces a necessary rupture and implies the need of new theoretical ways of implement a constituent power that overcome the power and hegemonic culture that we are living nowadays.

Keywords.- *pluralisms, monisms, rupture, hegemony, neoliberalism, legitimacy*

“There is no alternative”. La famosa sentencia que en su día formulara Margaret Thatcher esconde algo más que la contundencia de la “Dama de Hierro” o la imposición de políticas neoliberales. Detrás de ese “no hay alternativa” se encuentra un cambio profundo en el paradigma de la democracia constitucional.

El modelo de Estado social establecido tras la II Guerra Mundial articulaba una serie de instrumentos a través de los cuales las demandas sociales provenientes de sujetos colectivos (sindicatos, partidos políticos, asociaciones etc), podían forzar a los poderes constituidos a ampliar progresivamente los derechos dentro del marco del propio Estado y gracias a los medios que este mismo ponía a su disposición. Se generaba, por tanto, *Progreso* en el seno del sistema, sin alterar su forma ni sustancia, aprovechando los cauces constitucionalmente garantizados. La socialdemocracia constituía el ejemplo más ilustrativo de este fenómeno, en tanto principal sujeto de articulación que aglutinaba las exigencias sociales en torno a un programa político para poder implementarlas después desde y en el poder.

Sin embargo, con la irrupción del neoliberalismo en los años 70, el Estado social empezó a mutarse modificando la propia configuración del Poder y las formas representativas de la democracia. El proceso globalizador se vio reforzado por la creación de marcos jurídicos supraestatales difusos, de difícil adecuación constitucional y sin apenas legitimidad ni control democráticos, que acentuaron la distancia entre gobernantes y gobernados y que, junto a cambios en la propia estructura interna de los Estados, vinieron a neutralizar las posibilidades de progreso que brindaba hasta entonces la democracia constitucional.

Los instrumentos de los que se servía la sociedad civil para introducir paulatinos cambios en el sistema, reformándolo y adaptándolo a las demandas sociales, se han vuelto ineficaces. En los espacios políticos donde antes se acomodaban los pluralismos, ahora solo cabe el pensamiento único dominante. El “there is no alternative” de Tatcher ha triunfado y se ha positivizado en un nuevo escenario jurídico-institucional que restringe el principio democrático y beneficia únicamente a su hacedor: el gran capital.

Esta transmutación del Estado Constitucional al Estado neoliberal, de las condiciones que permitían los pluralismos a su sustitución por un nuevo escenario monista, es descrita con brillantez didáctica por el autor del libro que aquí recensamos.

Albert Noguera Fernández, Doctor en Ciencias Jurídicas (2006) por la Universidad de la Habana, es profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Extremadura y en la Universitat Oberta de Catalunya. Los derechos sociales, la teoría del Estado, la sociología constitucional o los procesos constituyentes son solo algunas de sus principales líneas de investigación.

* * *

La obra se divide en cuatro partes: en la primera, se analizan los conceptos de *Progreso* y *Regreso* tomando como referencia su evolución a lo largo de la historia, así como la transformación del concepto *Utopía* en la actualidad; en la segunda parte, se abordan las posibilidades de expansión de los derechos sociales en el viejo Estado social gracias a los tres pluralismos que, según el autor, en él se contenían (el pluralismo de las instituciones del Estado y de la

forma Ley, de la legitimidad del Estado y el de los escenarios capitalistas posibles); en la tercera, se estudian los tres monismos en los que han degenerado los pluralismos anteriores y, por último, en la cuarta parte, el análisis se centra en los nuevos escenarios de contestación social que pueden darse en el marco de un proceso constituyente rupturista alejado de la teoría clásica.

* * *

La primera parte se dedica a la evolución histórica del binomio *Regreso-Progreso*, relación en la que se pueden incardinar los diversos movimientos de transformación social. Progreso, entendido como ampliación de derechos y libertades (dialéctica unidireccional ascendente), o regreso, en tanto reducción de derechos que deriva de una idea pesimista del porvenir (dialéctica unidireccional descendente), o, incluso, ambos a la vez en una concepción mixta y no lineal (dialéctica multidireccional), agrupan conceptualmente las distintas visiones de futuro que se han dado en la Historia.

La primera de las dos dialécticas unidireccionales, la ascendente, persigue un ideal de *Progreso* aparejado a las aspiraciones de clase que tiende a la consecución de mayores derechos y libertades, estableciendo como fin último la emancipación humana. Desde el idealismo platónico al marxismo, pasando por el racionalismo ilustrado, los diversos movimientos o dialécticas ascendentes han empujado a la Historia, con mayor o menor éxito, hacia sus respectivos ideales de Utopía.

Por el contrario, las dialécticas descendientes defienden el *Regreso* (o retroceso) en tanto aspiración humana, debido, en gran parte, a los fracasos derivados de las propias concepciones ascendentes. El misticismo hegeliano renegaría de la alineación del hombre nacido de la modernidad, mientras la Teoría Crítica de la Escuela de Frankfurt realizaría una interpretación regresiva de la autonomía humana conseguida tras la Revolución francesa, origen de una línea de progreso sin límite alguno donde la racionalidad instrumental alcanzaría su cenit en la II Guerra Mundial.

Frente a estas dialécticas unidireccionales, se analizan en la obra las dialécticas multidireccionales, que pretenden explicar el desarrollo histórico en tanto alternancia permanente entre el binomio *Regreso/Progreso*, sin un trazado lineal hacia un futuro utópico.

Solo las dialécticas unidireccionales, por tanto, persiguen la Utopía en tanto reflejo de las aspiraciones de las distintas clases sociales contenidas como referentes políticos de las variadas y contrapuestas ideologías. Cada clase tiene su propio ideal de progreso, de Utopía, desarrollado y vertido en una ideología (así el socialismo para el movimiento obrero), al tiempo que considera las pretensiones de la otra clase como *distopías*, como ideales de regreso a los que hay que derrotar.

Este carácter dual de la Utopía fue canalizado por el Estado constitucional, que juridificaba la imposibilidad de cualquier concepción utópica (fuera el

comunismo o el anarcocapitalismo) al sacralizar en el texto constitucional un núcleo indisponible de derechos y libertades que, como el auriga de Delfos, frenaba las pretensiones de ambas direcciones, convirtiéndolas verdaderamente en utópicas.

Sin embargo, la dialéctica unidireccional descendente que representa la tendencia hacia un capitalismo Mad Max ya no sólo ha dejado de ser algo irrealizable en el corto plazo. El propio sistema social y constitucional se ha atrofiado de tal manera desde la irrupción del neoliberalismo, que hoy es cada vez más real y cercano en el tiempo el éxito de ese ideal de regreso que supone el capitalismo salvaje. En el Estado neoliberal, triunfa (si es que no lo ha hecho ya) una concepción unívoca, no dual, de Utopía, un pensamiento único sin alternativas. Dos afirmaciones reflejan este fenómeno: “el capitalismo no solo no desaparecerá con esta crisis, sino que mañana será peor que hoy” y “vivimos en un tiempo maldito para la transformación social”.

La financiarización de la economía ha supuesto en los últimos años la desvinculación del capital respecto del trabajo, de la economía real o sustantiva, por medio de la especulación y la creación ficticia de ilusiones financieras. Sin embargo, tal desvinculación en verdad no es tal, pues para que exista capital ha de existir, *ex ante*, trabajo y producción reales. El éxito de la economía especulativa se entiende, por tanto, desde la perspectiva siguiente: el aumento de la plusvalía como consecuencia de la implementación de políticas neoliberales tendentes a la sobreexplotación ha supuesto una concentración de capital sin precedentes en la historia económica. Esta “gran masa de capital” ha encontrado en la especulación financiera, sustentada sobre las expectativas de ganancias o pérdidas futuras de la economía real, su medio ideal de vida. Conseguir grandes márgenes de beneficios en el corto plazo y sin inversión (por naturaleza: a largo plazo) en la infraestructura económica, se ha convertido en el objetivo de todo capitalista (financiero).

No obstante, la crisis actual dista de ser común o tradicional. Todos los elementos que constituyen la esencia del capitalismo han entrado en crisis a la vez, sin posibilidad de que las sinergias inherentes al sistema puedan ahora actuar para salvarlo. Estamos, pues, ante una crisis estructural del capitalismo financiero, que acabará, tarde o temprano, con la financiarización y la especulación como pilares de la economía. Lo cual no presupone la extinción del sistema capitalista, muy al contrario: éste sabrá, y de hecho ya lo está haciendo, reformularse para seguir viviendo con aún más fuerza dentro de un paradigma social regresivo. La sobreexplotación del trabajo, la primacía del capital respecto de los brazos que lo sustentan, la diferencia, al fin y al cabo, entre el rico/capitalista y el pobre/asalariado, se ahondarán más. La pérdida de derechos sociales, la flexibilización y pauperización de las condiciones laborales, nos retrotraen a los escenarios decimonónicos de Dickens, a la explotación simple y llana del trabajador carente de derechos.

Ante esta situación, nos encontramos con dos escenarios posibles en nuestro futuro más cercano: el triunfo de la dialéctica unidireccional descendente que minimice los derechos sociales a favor de la clase hegemónica-capitalista, o la recuperación de una dialéctica multidireccional que recobre la idea de

Progreso. ¿Puede esta segunda opción tener posibilidades reales de éxito en el marco jurídico-social del Estado actual? A juicio del profesor Noguera, no es posible. Los pluralismos que antes permitían el Progreso han sido neutralizados por la dialéctica descendente del capitalismo neoliberal.

* * *

En la segunda parte de la obra, se analizan minuciosamente los tres grandes pluralismos que permitían e incluso alentaban la posibilidad de cambio y progreso (reformismo) dentro del Estado y por éste.

El primero de estos pluralismos que se daba en el Estado constitucional era el de las instituciones del propio Estado y de la forma Ley. En efecto, el fundamento sobre el que se erigía el Estado lo constituía el reconocimiento social que se estructuraba en torno a dos paradigmas jurídico-políticos: la *participación-representación* (Soberanía) y la *Justicia-dignidad humana* (derechos fundamentales). Ambos interactuaban entre sí y otorgaban legitimidad al sistema. El reconocimiento de la Soberanía y la Justicia se fundamentaba a su vez de forma dual: mediante consentimiento/reconocimiento respecto del acto constitutivo del Estado (contractualismo) y mediante el consentimiento/reconocimiento de la relación a posteriori entre Estado y Sociedad Civil, del desarrollo institucionalizado del *príus* que supuso el acto constitutivo. En este sentido, el Estado regulaba la participación de la ciudadanía y la canalización de sus demandas a través de los instrumentos de intervención política (representación-Soberanía) y, al mismo tiempo, garantizaba un núcleo indisponible de derechos y libertades (Justicia-dignidad humana).

Además, la democracia constitucional resolvía en su seno la contradicción, connatural a la modernidad, entre el orden establecido tendente a la perpetuidad (orden normativo) y las tensiones de clase dirigidas a la subversión de ese orden para conseguir una maximización (Progreso) de los derechos. La creación y garantía de instituciones de participación y mediación social (sindicatos, partidos, movimientos etc), en tanto sujetos de articulación que canalizaban tales tensiones hacia objetivos concretos, aseguraba la reforma del sistema (no su ruptura) sin alterar excesivamente su sustancia y reforzando, aún más, el reconocimiento social del mismo. Era, como decíamos al principio, el campo abonado de la socialdemocracia.

El segundo pluralismo, el de la legitimidad del Estado, giraba en torno al carácter dual de los paradigmas antes descritos. La *participación-representación* y la *Justicia-dignidad humana*, no eran concepciones unívocas o monistas, sino que se prestaban a la multiplicidad de visiones e interpretaciones.

Primero, por su naturaleza política y disponible, la soberanía-representación es *per se*, abierta. Las diferentes tendencias políticas e ideológicas, agrupadas en los diversos partidos de uno u otro signo, configuran este paradigma de manera plural e incluso contradictoria, en permanente conflicto entre los diferentes

intereses de clase (reflejados en las respectivas dialécticas unidireccionales). En el Estado constitucional el espacio de lo político era plural, donde la concurrencia de intereses contrapuestos constituía el día a día de la vida política sin alterar los márgenes del sistema y dentro de los límites impuestos por éste.

Segundo, a pesar de su aspiración a la estabilidad e indisponibilidad, la Justicia-dignidad humana, en el marco del Estado constitucional, también era abierta y plural. Las decisiones que en el paradigma político de representación-soberanía se daban, luchaban por fundamentarse en el ideal débilmente positivizado de Justicia-dignidad humana. Para la oposición, una determinada ley atentaba contra ese núcleo en teoría indisponible de derechos fundamentales; para el gobierno, esa ley los reforzaba. Las acciones y visiones de uno u otro lado del espectro político intentaban encontrar su fundamento en las ideas de Justicia-dignidad que producían los diferentes intereses de clase.

Por su parte, el tercero y último de los pluralismos del Estado constitucional era el pluralismo de los escenarios (capitalistas) posibles. La suma de los instrumentos de reforma institucionalizados que canalizaban las demandas sociales (pluralismo de las instituciones del Estado) y la capacidad de resistencia y acción directa de movimientos que tenían por objeto subvertir la legitimidad de lo establecido en base a sus respectivos ideales de Justicia-dignidad (pluralismo de la legitimidad del Estado), producían la posibilidad de que se crearan cambios en la infraestructura económica mediante, al menos, la consecución de puntuales reformas. Existía, por tanto, una pluralidad de escenarios económicos (capitalistas) posibles.

Todo este conjunto de relaciones posibilitaba el *Progreso* dentro y por el Estado constitucional sin abandonar el capitalismo, reformulándolo continuamente y consiguiendo con ello mayores cuotas de igualdad social. Hoy, los instrumentos y cauces que permitían tales pluralismos han sido sustituidos y neutralizados por los tres monismos del Estado neoliberal, analizados en la tercera parte del libro.

* * *

El primero de ellos, el monismo de las instituciones del Estado y de la Ley, conlleva la despolitización de amplias esferas del “ámbito de lo decidible” y la supresión de los cauces de participación-representación que permitían el Progreso.

La despolitización ha venido dada gracias a la creación *ex novo* de espacios de poder y producción normativa tecnocráticos que, carentes de legitimidad y control democrático, deciden buena parte del devenir político de los Estados. La soberanía-representación entendida como vínculo democrático entre representantes y representados ha quebrado con la proliferación de las administraciones independientes, de los poderes supraestatales difusos, que no se “legitiman” en el principio democrático, sino en la necesidad de su imparcialidad y eficacia (reflexibilidad). Su mera existencia expulsa del ámbito

político materias tan importantes como la monetaria (BCE) o la presupuestaria (MEDE), escondiendo detrás de la supuesta imparcialidad de estas instituciones independientes, una ideología neoliberal. Y es que en el seno de tales instituciones se dan, como no puede ser de otra manera, espacios de elección discrecional que se concretan en decisiones específicas reflejo de las ideologías de sus miembros y de las mismas instituciones. Se han creado, en efecto, multitud de fuentes de poder ajenas a cualquier posibilidad de cambio entendido como Progreso (por ser, simplemente, antidemocráticas en su propia configuración), que proyectan una concepción monista de la realidad.

A su vez, como recuerda el autor, se han desactivado los mecanismos o cauces de participación-representación que habilitaban el reformismo. A tal efecto sirven la despluralización de los parlamentos nacionales a través del bipartidismo consentido y alentado por sistemas electorales restringidos, la conversión de los partidos políticos en gestores burocratizados de las decisiones emanadas de ámbitos supraestatales tecnocráticos o, la cada vez más contundente, aniquilación de los actores sociales de mediación entre el Estado y la Sociedad Civil, como los sindicatos. Junto a ello, nos encontramos con una transformación de la concepción democrático-garantista que hasta este momento se ha tenido del Estado de Derecho, en tanto valedor no solo de un orden normativo que ha de cumplirse, sino también de la legitimidad democrática de tal orden. En la actualidad, el neoliberalismo ha recobrado en nuestra realidad la concepción legal-autónoma del Estado de Derecho, por la cual cualquier ley, por el mero hecho de ser ley, tiene que ser respetada por la ciudadanía, sin necesidad de fundamentarla democráticamente y bajo presupuestos (políticos) de legitimidad. El Derecho se percibe cada vez más como mero ejercicio de aplicación, y no de creación-regulación. Aplicación, es evidente, de las normas que crean las instituciones supraestatales revestidas del aura tecnocrática y de ideología claramente neoliberal.

El segundo de los monismos se refiere a la legitimidad del Estado. El razonamiento es el siguiente: con el paso del Estado democrático constitucional al Estado tecnocrático neoliberal, se ha producido una nueva concepción de la legitimidad. Si en el Estado constitucional, la legitimidad venía dada por los paradigmas pluralistas de representación-Soberanía y Justicia-dignidad humana, en el actual Estado neoliberal se han reconfigurado tales pluralismos convirtiéndolos en monismos. En cuanto al primer paradigma, el de representación-Soberanía, ha triunfado la concepción de la representación-figuración, que no encuentra su fundamento en la voluntad del pueblo soberano (representación-directa o representación-delegación), sino en un mero criterio de capacidad (meritocracia platónica). Nos encontramos, de nuevo, ante las administraciones independientes, a las cuales se les atribuye tal capacidad en tanto se les presupone una cierta garantía de imparcialidad, proximidad (al no estar sujetos a los vaivenes partidistas) y reflexibilidad. Es la sustitución de las mayorías propias del Estado constitucional (reflejo de las interacciones de clase) por la unanimidad del pensamiento único hegemónico.

Con respecto al segundo paradigma, el de Justicia-dignidad humana, se ha asentado en nuestros días la concepción utilitarista, según la cual lo considerado como *bien-objetivo* (lo que ha de perseguirse con base a un ideal

de Justicia) no puede tener delante ningún límite, desterrando por tanto lo *correcto* como condicionante. Las decisiones políticas pueden rebasar y supeditar los derechos de la ciudadanía (lo correcto) a los intereses económicos sin con ello se consigue mayor “bienestar”. Si se crea empleo y se reactiva la economía, no hay límite que pueda interponerse en el camino y, si así es preciso, puede cambiarse todo el ordenamiento jurídico y olvidarse de principios hasta la fecha intocables.

El último de los monismos del Estado neoliberal descritos y analizados en la obra es el monismo de los escenarios (capitalistas. Las transformaciones en la estructura del Estado y en sus mecanismos de legitimidad traen como consecuencia la imposibilidad de crear alternativas al capitalismo neoliberal. Vivimos en una sociedad donde ya no caben las reformas para mejorar el sistema gradualmente y crear Progreso. Los sujetos de articulación, en tanto instrumentos de mediación entre la Sociedad Civil y el Poder, están condenados a la aniquilación, pues su razón de existir, el reformismo, ya no es posible en el seno del Estado neoliberal. Sus discursos se encuentran desfasados ante una sociedad líquida donde no existe conciencia de clase, donde el individualismo consumista ha difuminado las identidades colectivas. El “there is no alternative”, la dialéctica unidireccional descendente que nos ata a un futuro de sobreexplotación y minimización de derechos, ha triunfado.

* * *

En la cuarta y última parte, se aborda la que, según el profesor Noguera, es la única posibilidad de que exista transformación-progreso en el marco de los tres monismos descritos: la apertura de un nuevo proceso constituyente distanciado de sus formas tradicionales.

A tal fin, los sujetos de articulación, ya anacrónicos, tendrían que adoptar la forma de *sujetos de constitución*, creadores de un nuevo orden cultural-normativo, fuera del sistema y frente al sistema establecido (y en paralelo a él), que socaven los instrumentos de hegemonía consagrados en los tres monismos del Estado neoliberal.

Partiendo de un análisis de la teoría clásica del poder constituyente, el autor llega a la conclusión de que el nuevo proceso emancipador no puede revestir, en la actualidad, las características tradicionales que han venido fundamentando los principales cambios desde la Revolución francesa. Dada la presencia de un marco jurídico-político monista que impide el Progreso reformista, sólo es posible un proceso de ruptura radical llevado a cabo por sujetos de constitución que modifique no solo las estructuras positivas de creación normativa, sino también la superestructura cultural hegemónica de la que se sirve el poder para perpetuarse. Una ruptura social y jurídica que, bajo nuevas formas de organización (autogestión, asambleas populares...), logre el ideal utópico por antonomasia: la emancipación humana y la eliminación definitiva del sistema capitalista.